

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 9975 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancia de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se puso a disposición del Comité de Empresa de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2 f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 21 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo adjunto al presente Acuerdo.

**Segundo.** Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 21 de noviembre de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

(por suplencia de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears)

Rosario Sánchez Grau





ANEXO I

PROP.17701  
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA:  
CENTRO DIRECTIVO:  
UNIDAD:

FUC  
FUC002  
FUC0020001

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL (PALMA)  
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

**DONDE DICE:**

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
FUC0020001	L004900A3	OFICIAL/A DE PRIMERA JARDINERO/A	PALMA

N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
1	2.924,04	C	AA	N			OFICIAL/A 1A/JARDINERÍA	5						N

**DEBE DECIR:**

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
FUC0020001	L004900A3	OFICIAL/A DE PRIMERA MANTENIMIENTO	PALMA

N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
1	2.924,04	C	AA	N			OFICIAL/A 1A/MANTENIMIENTO	5						N

